



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022).*

*Radicado: 761093110002-2019-00118-00 y 761093110002-2012-00122  
Auto de Tramite Nro. 0372*

*Ante consulta del portal del Banco Agrario de Colombia realizada por la Asisten judicial del despacho se advirtió que el título No. 469630000690864 por valor de \$105.183,00 por error se dio orden de pago a favor de la MARLYN PERLAZA RIASCOS identificada con la cédula de ciudadanía 38467142 beneficiaria dentro del proceso 761093110002-2019-00118-00 y quien cobro tal cuantía el 12/05/2022, cuando lo procesalmente viable era que se cancelara dicha cantidad de dinero dentro del radicado 761093110002-2012-00122-00 y cuya beneficiaria es MARIA JIRETH ANGULO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 31600817, en consecuencia, se DISPONE:*

*Que MARLYN PERLAZA RIASCOS reembolse la suma de \$105.183,00 cobrado en exceso a favor de MARIA JIRETH ANGULO SANCHEZ.*

*A efectos de garantizar lo anterior, por Secretaria fraccíonese el próximo títulos que se consigne a órdenes del proceso 761093110002-2019-00118-00 y se traslade la suma de \$105.183,00 al radicado 761093110002-2012-00122-00 a efectos de ser entregado a MARIA JIRETH ANGULO SANCHEZ y el excedente luego de realizarse dicho fraccionamiento gírese a favor de MARLYN PERLAZA RIASCOS.*

*Procédase en tal sentido y entérese sobre la presente determinación a una y otra beneficiaria vía correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ